

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.M.E., S.A.

1. OBJETO.

Contratación del Suministro de material de oficina con destino a los establecimientos de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A.

El objeto de este contrato está dividido en 2 lotes, la división de lotes es ;

LOTE1. SUMINISTRO DE PAPEL.

LOTE2. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Considerando necesario el departamento de asuntos generales, la contratación del Suministro de material de oficina con destino a los establecimientos de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., siendo necesario el suministro para el normal funcionamiento de la actividad en los Paradores.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

No se establecen.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es: 1.100.527,52 euros (UN MILLÓN CIEN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS, CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas, las eventuales incorporaciones de nuevos Paradores previstas y las posibles modificaciones de la lista de artículos contratados.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración serán 100% económicos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta del lote}) / (\text{precio estimado anual de licitación del lote})]) * 100$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((precio de la oferta n – Precio de la mejor oferta del lote) / (precio estimado anual licitación del lote)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (100), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

7. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año y cuatro posibles prórrogas.

Madrid, 22 de Junio de 2022

Esther García
Coordinadora Asuntos Generales

Francisco Ferrer Moreno
Secretario General